MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1301 /

TEMUCO, 08 AGO 2018

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 30.07.2018; presentada por Delgado Villanueva Yohana Ignacia.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR,** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4508
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PJE. SERGIO GAJARDO N° 01379
Nombre Del Contribuyente	: DELGADO VILLANUEVA YOHANA IGNACIA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 30.07.2018
Otorgación Nº	: 141
Fecha	: 30.07.2018
Rol de Avalúo	: 2699 - 14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/kha
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1564301